



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 12 de Abril de 2013

Número 5.251

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

952.- PROCESA.- Modificación de la Resolución relativa a las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. FEDER 2007-2013, publicadas en el B.O.C.CE. 5246 de fecha 26-3-2013 y con n.º de orden 825.

953.- PROCESA.- Rectificación de la Resolución relativa a las Bases de la convocatoria de subvenciones para la formación de personas en riesgo de exclusión social, mediante itinerarios integrados de inserción laboral, Eje 2, Tema 71, P.O. FSE 2007-2013, publicadas en el 5246 de fecha 26-3-2013 y con n.º de orden 826.

AUTORIDADES Y PERSONAL

927.- Rectificación del Decreto n.º 002614, por el cual se nombra a D. Alberto Ramos Díaz como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

933.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes.

934.- Notificación a D. Amar Mizzian Hossain, relativa al expediente sancionador 2012060354, por infracción a la Ley de Puertos.

935.- Notificación a D. Sergio Córdoba Crespo, relativa al expediente sancionador 2013010057, por infracción a la Ley de Puertos.

956.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Abdelkader, relativa al expediente sancionador 2012121149, por infracción a la Ley de Puertos.

957.- Notificación a D. Mohamed Maher Ahmed Madani, relativa al expediente sancionador 2013020157, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

928.- Notificación a D.ª Josefa Mena Cara, a D. Juan Manuel Bermúdez Mena, a D. Daniel Bermúdez Mena y a D. José Antonio Bermúdez Mena, relativa a la cesión del contrato de arrendamiento sobre el local sito en c/ Juan Sebastián Elcano, bloque 12, local 1.

929.- Notificación a D.^a Cecilia Carmen Guil Vázquez, a D.^a M.^a Dolores Sánchez Serrano y a D. Rubén León Trillo, sobre rectificación del decreto de fecha 30/11/12, relativo a la declaración del estado de ruina del inmueble sito en c/ Recinto Sur n.º 5 (expte. 98656/11).

932.- Notificación a D.^a Isabel Fimat Carrillo, relativa al expediente de ejecución subsidiaria de demolición de inmuebles sitos en c/ Ramón y Cajal n.ºs 18 y 20 (expte. 22762/07).

936.- Notificación a D. Samir Laarbi Hamido, relativa al expediente sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

937.- Notificación a D. Redouan Ben Ayad, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

938.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 875, publicado en el B.O.C.CE. 5249 de fecha 5-4-2013, relativo a la aprobación provisional de valoraciones y subvenciones para la conciliación de la vida laboral y personal, Eje 2, Tema 69 P.O. FSE 2007-2013 (1.ª convocatoria).

939.- Requerimiento de documentación a los interesados que han solicitado ayudas para estudios universitarios y otros, curso 2012/2013.

940.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos n.º 12, a instancias de D.^a Fadila Chiki Alinaiat, para ejercer la actividad de cafetería-restaurante (expte. 9367/13).

950.- Notificación a D. José Morillo Huertas, relativa al expediente de solicitud de licencia de obra menor en local sito en c/ Marina Española n.º 25 (4551/13).

954.- Notificación a D. Mohamed Abdelmalik Mohamed, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de apertura, para ejercer la actividad de venta de telefonía y aparatos electrónicos en el local sito en Avda. Doctor Marañón n.º 2, Bajo (expte. 79795/07).

955.- Notificación a D. Yamal Ahmed Amar, relativa a la suspensión inmediata de la actividad de desguace y depósito de vehículos que se está ejerciendo sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Crta. ITV, esquina con c/ Fuerte (expte. 17201/12).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

946.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

944.- Notificación a D. David Fornons Monejero, relativa al expediente 145/2012/AF.

945.- Notificación a D. Abdellalh El Meki Hariret, relativa al expediente 7/2013/AF (estacionamiento).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

931.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa al expediente E-35/13.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo y Prestaciones

951.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones presentadas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

930.- Citación a Ambulancias Royda, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 317/2011.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

943.- ACEMSA.- Formalización del contrato de "Suministro de contadores, Fase III", adjudicado a Contazara S.A., en expte. 39/2012.

958.- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta en el ámbito de Andalucía y Portugal, durante el año 2013.

959.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de adaptación y ampliación del cerramiento perimetral de la parcela perteneciente a las instalaciones de ACEMSA, sita en Barriada San José", en expte. 20/13.

AUTORIDADES Y PERSONAL

927.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha 01-03-2013 y nº 002614 se nombra a D. Alberto Ramos Díaz, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 105.2 de la Ley 30/92 (LRJ-PAC) establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese la parte dispositiva del decreto nº 002614, donde dice: “Se nombra a D. Alberto Ramos Díaz, con D.N.I. 45.069.520-R”, debe decir: “Se nombra a D. Alberto Ramos Díaz, con D.N.I. 45.069.520-P”.

Ceuta, a 4 de abril de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel C. Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

928.- El Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Manuel C. Blasco León en su Decreto nº. 000948, de fecha 25/01/2013 ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

D.ª Josefa Mena Cara, en nombre de sus tres hijos: D. Juan Manuel, D. Daniel y D. José Antonio Bermúdez Mena, formula reclamación previa al ejercicio de acción civil frente a la Ciudad, el día 26/11/2012, por cesión de contrato de arrendamiento de local sito en Calle Juan Sebastián Elcano, bloque 12, local 1, dedicado a bar, del que es propietaria la Ciudad.-Con fecha 27/11/2012 esta Viceconsejería requiere a la reclamante para que acredite la representación de sus hijos, concediéndole a tal fin un plazo de 15 días.-El 21/12/2012 D.ª María Itziar Peña Vicario presenta, en nombre de D.ª Josefa Mena Cara, los siguientes documentos: escrito de D.ª Josefa Mena Cara de 20/12/2012 indicando que aporta apoderamiento de dos de sus hijos y que el tercero es menor de edad; escrito de D. Daniel Bermúdez Mena designando como representante a D.ª María Concepción Linares Díaz, letrada del Colegio de Abogados de Ceuta y, escrito de D. Juan Manuel Bermúdez Mena de la misma fecha e igual sentido que el de su hermano.-Consta en el Negociado de Patrimonio expediente 73.960/12 relativo a cesión de contrato de arrendamiento del local de referencia, del que eran titulares los herederos de D. Juan Manuel Bermúdez Mata. El expediente se incoa a instancia de D. Juan Manuel Bermúdez Mena que notifica la cesión del contrato a favor de D. David Bermúdez Mata. A esta petición se adhieren D. Daniel Bermúdez Mena y D.ª Josefa Mena Cara en representación de su hijo menor D. José Antonio Bermúdez Mena.-Por Decreto de esta Viceconsejería de 13/08/2012 (nº 009099) la Administración se da por notificada de la cesión del contrato de arrendamiento a favor de D. David Bermúdez Mata.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- El Art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico Común establece que para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. En el caso que nos ocupa, la reclamación sólo ha sido presentada por uno de los interesados, D. José Antonio Bermúdez Mena, a través de la representación de su madre D.ª Josefa Mena Cara, única reclamante, ya que los otros dos interesados señalan a una tercera persona como su representante y ésta no ha presentado reclamación alguna.-

2º.- La Ciudad de Ceuta, propietaria y arrendadora del local que nos ocupa no ha dictado ningún acto en relación con la cesión del contrato llevada a cabo por los herederos de D. Juan Manuel Mena Mata, limitándose a darse por notificada del ejercicio de un derecho que

la legislación arrendaticia le otorga. En este sentido, el Art. 32.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, establece que cuando en la finca arrendada se ejerza una actividad empresarial o profesional, el arrendatario podrá subarrendar o ceder el contrato de arrendamiento sin necesidad de contar con el consentimiento del arrendador.-

Queda constancia de que el derecho de cesión fue practicado por los titulares del mismo, con independencia a que entre ellos y el beneficiario de la cesión hubiesen pactado algunas condiciones que, en todo caso, serían ajenas a la Administración de la Ciudad. Ejercitado el derecho no queda más actuación por parte de la Administración que darse por enterada de la cesión, por lo que actuación de esta ha sido correcta, con independencia de que los interesados reclamen ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento de las condiciones que establecieron entre ellos.-3º.- Corresponde al Viceconsejero de Hacienda y recursos Humanos la competencia en materia de gestión del patrimonio de la Ciudad, por Decreto del Presidente de 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- No se admite la reclamación previa formulada por D^a Josefa Mena Cara, respecto de Juan Manuel y Daniel Bermúdez Mena, toda vez que éstos no la designan como representante.- 2º.- Se desestima la reclamación presentada por D^a Josefa Mena Cara en representación de José Antonio Bermúdez Mena en cuanto que la Administración actuó correctamente en relación con el ejercicio del derecho de cesión del contrato de arrendamiento sobre local sito en C/Juan Sebastián Elcano, bloque 12, local 1, limitándose a darse por notificada.- 3º.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación civil concordante, contra la presente resolución puede presentar demanda ante la Jurisdicción civil ordinaria. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a los señores, Josefa Mena Cara, Juan Manuel, Daniel y José Antonio Bermúdez Mena en los términos previstos en el Art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el apartado 5 de dicho precepto.

Ceuta, 25 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Manuel C. Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4.924 DE 23-02-2010).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

929.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D^a. Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 5-2-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D.^a Inmaculada Guio Carrillo en nombre de D. José Guil Ortuño y D.^a Francisca Guil Vázquez, requiere que se fije plazo para el desalojo de personas y enseres del edificio ubicado en Recinto Sur nº 5 notificándose a todos los propietarios e inquilinos de la finca. El Arquitecto Municipal, D. José María Morillas Jarillo, emite informe nº 55/13, donde señala que existe decreto de la Consejera de Fomento en el que se declara el estado de ruina económica y técnica del inmueble, ordenando su demolición y remitiendo el tema de los plazos a los que figuran en los informes técnicos del expediente.- y que estos plazos no se han fijado en los citados informes, estableciendo como razonable un período de dos meses para efectuar el desalojo de personas y enseres y de un mes para comenzarla demolición (a contar éste desde la fecha de conexión de licencia de obras). Que deberá solicitarse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación, adjuntando proyecto de obras, estudio de gestión de residuos, todos ellos redactados por técnicos competentes.-El Decreto de la Consejera de Fomento, que se alude en el informe 55/13, es de fecha treinta de noviembre de dos mil doce (30/11/2012).-El desalojo ya se establece en la Parte Dispositiva de este decreto y que en caso contrario, se actuará por ejecución subsidiaria y se determina que cuando fuese necesario entrar en el/los domicilios de los arrendatarios u otra condición se requerirá obtener el previo consentimiento de los mismos o autorización judicial preceptiva.-Notifíquese a la propiedad y a las personas que habitan el inmueble sito en Recinto Sur nº 5

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 105 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.-El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese el decreto de esta Consejera de 30 de noviembre de 2012, incorporando el contenido expresado en los Antecedentes de Hecho.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Cecilia Carmen Guil Vázquez, D.^a M.^a Dolores Sánchez Serrano y D. Rubén León Trillo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 26 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 23-2-2010).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

930.- D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DANIEL GONZÁLEZ ANAYA contra INGESA, FONDO GARANTÍA SALARIAL , AMBULANCIAS ROYDA S.L. , en reclamación por reclamación de cantidad, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000317 /2011 se ha acordado, en cumplimiento de Jo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AMBULANCIAS ROYDA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado-de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 21/5/2013 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a AMBULANCIAS ROYDA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

EN CEUTA, a cuatro de Abril de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta

931.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
HAMADI AMAR MOHAMED	1218/13	E-35/13	10.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 3 de abril de 2013.

932.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 27-5-09 ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha 6 de abril de 2009 se ordenaba en el plazo de quince días la demolición de inmuebles sitos en calle Ramón y Cajal números 18 y 20 –declarados en ruina inminente (21-03-09), así como el cerramiento del solar resultante, apercibiéndose de ejecución forzosa en otro caso.-Los Servicios Técnicos con fecha 25 de mayo de 2009 emiten informe (nº 486/09) en el que constatan que la demolición no se ha llevado a efecto, por lo que proponen la continuación de la tramitación del expediente.-La demolición de los inmuebles que nos ocupa ha sido presupuestada por los Servicios Técnicos en 12.000,00 €y plazo de ejecución de 15 días (informe nº 353/09 de fecha 2 de abril de 2009).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El art. 95 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.-La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1.b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.-El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.-El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.-El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.-2º.-El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición de inmuebles sitos en calle Ramón y Cajal números 18 y 20 –declarados en ruina inminente- cuyo presupuesto asciende a 12.000,00€siendo su plazo de ejecución de quince (15) días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª Isabel Fimat Carrillo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 2 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE , P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 23-2-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL., Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

Autoridad Portuaria de Ceuta

933.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 26 de Marzo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/11/34454	01/12/11	T7	54,83
GONZALEZ IBÁÑEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/12/36541	26/11/12	T7	20,51
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/12/36617	26/11/12	T7	58,02
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N. 30	CEUTA	C/12/37511	03/12/12	T7	58,02
GONZALEZ IBAÑEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/12/37435	03/12/12	T7	20,51
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/05448	20/02/13	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/05496	20/02/13	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/05626	21/02/13	T7	67,83
LISAOUI S.L.	CL APARTADO CORREOS N° 2006	51001 CEUTA	C/13/05581	20/02/13	T7	2,21
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/13/05494	20/02/13	T7	33,92
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6.	CEUTA	C/13/05452	20/02/13	T7	33,92
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/05493	20/02/13	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/05455	20/02/13	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/05482	20/02/13	T7	33,92
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/05490	20/02/13	T7	67,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/05483	20/02/13	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/05486	20/02/13	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/05487	20/02/13	T7	33,92
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/13/05492	20/02/13	T7	67,83
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ S	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	51002 CEUTA	C/13/05584	20/02/13	T7	3,32
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/05402	20/02/13	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/05590	21/02/13	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/05672	21/02/13	T7	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/05666	21/02/13	T7	67,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/05669	21/02/13	T7	33,92
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/05586	21/02/13	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/05625	21/02/13	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6'	CEUTA	C/13/05630	21/02/13	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/05634	21/02/13	T7	33,92
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/13/05670	21/02/13	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/05658	21/02/13	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/05659	21/02/13	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/05662	21/02/13	T7	67,83
LISAOUI S.L.	CL APARTADO CORREOS NQ 2006	51001 CEUTA	C/13/05758	21/02/13	T7	67,30
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/05663	21/02/13	17	33,92
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/13/05668	21/02/13	T7	67,83
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ S	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	51002 CEUTA	C/13/05761	21/02/13	T7	100,94
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/05406	20/02/13	T7	67,83

Ceuta, a 26 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

934.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060354

Nombre y apellidos: D. AMAR MIZZIAN HOSSAIN

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ DUEÑAS, EDIFICIO TAHONA Nº 1, 5º C
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y • actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a es, 8 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

935.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010057

Nombre y apellidos: D. SERGIO CÓRDOBA CRESPO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: A VIRGEN DE OTERO 19 1 IZD
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a es, 8 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

936.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, por Decreto nº 002280 de fecha 25-02-2013 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 13-02-2013, da cuenta que D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K conductor del taxi 4 cuyo titular es D. Mohamed Abderrahaman Mohamed, utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado a) que se considera falta leve: el descuido del aseo personal o vestimenta inadecuada según el artículo 33, el cual señala que no será exigible a los conductores un determinado uniforme pero si la limpieza y la corrección del atuendo a que obliga el respeto al usuario del servicio público que prestan, quedando prohibido el uso de ropa deportiva y el pantalón corto.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves: a.) Amonestación b.) Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto

infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K conductor del taxi 4, como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en utilizar ropa deportiva durante la jornada laboral.

2º) Se designa Instructor del Expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo Licenciada en Derecho adscrita a la Viceconsejería de Consumo.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Ceuta, a 8 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

937.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, por Decreto de fecha 25-02-2013 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 26-02 y 4-03-13, da cuenta que D. Redouan Ben Ayad titular del Documento X-4236012-X utilizaba el vehículo matrícula 2878CBT para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar los días 20- y 28-02-2013 a las 17:45 y 18:00 horas respectivamente, en Avda África.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia y reportaje fotografico de la documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjui-

cio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Redouan Ben Ayad titular del Documento X-4236012-X como presunto autor de dos infracciones de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º) Se designa Instructora del expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Ceuta, a 3 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

938.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5249 de fecha 5 de abril de 2013, se publica el anuncio con no de orden 875, relativo a la aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la conciliación de la vida laboral y personal, con cargo al Eje 2, Tema 69, al amparo del Programa Operativo del FSE 2007-2013 (la convocatoria).

Por omisión, en el citado anuncio no se publicó parte del texto, por lo que a continuación se publica el texto íntegro.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta 8 de abril de 2013. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 69, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL".

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 3 de enero de 2013, publicada en el BOCCE 5.227, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a favorecer la conciliación de la vida laboral y persona: en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 69.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria,

- informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva,

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles,

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor de las beneficiarias frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 1 de Marzo de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la primera convocatoria establecida desde el día 18 de Enero hasta el 31 del mismo mes, cuyo crédito presupuestario disponible es de 50.000,90 € euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	DNI	VALOR	SUBVENC.
Cristina Gutiérrez Peláez	C/ Álvarez Puerta, 3 2.º A	45.108.868-W	17	650,00 €
María Berrocal Dúas	Avda. Tte. General Muslera 1º fase 39 portal 19 C	45.111.858-A	17	650,00 €
Raquel Veira Blanco	Avda. Lisboa 63 escalera 1 edif. 3 49 B	45.120.815-J	17	260,00 €
María Teresa López Álvarez	Ci Real 108 portal 1 2º	78.488.882-W	12	520,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS				2.080,00 €

SEGUNDO: Notificar a los solicitantes dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 27 de marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: D. Andrés Matres Gallego.

939.- El Equipo de Trabajadores Sociales que suscriben, que prestan sus servicios en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer - Unidad Administrativa de Educación – como órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas para estudios universitarios y otros y estando habilitados para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución, consideran:

1.º Que tras la comprobación de la documentación adjunta a las solicitudes de ayudas presentadas por los interesados, se detecta, que existen solicitudes que no vienen acompañadas de todos los documentos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, por lo que se requiere a los interesados relacionados en documento anexo, para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, en el BOCCE, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, aporten los documentos que en el mismo se detalla, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º La subsanación de la documentación a presentar por los interesados se realizará en las oficinas de Registro General de la Ciudad.

En Ceuta, a 8 de abril de 2013.- EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: Raúl Novoa Fernández.- LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: Lola Serrador Martos.

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
ABAD PEREZ, CRISTINA MARIA	45121050H	118494	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ABAD PEREZ, CRISTINA MARIA	45121050H	118494	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ABAD PEREZ, CRISTINA MARIA	45121050H	118494	SITUACION FAMILIAR
ABDERRAHAMAN MOHAMED, HALLAR	45103266J	119727	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ABDERRAZAK ABDESELAM, NADIA	45106348J	119358	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ABDESELAM ABDESELAM, INSAF	45106911R	118406	LIBRO DE FAMILIA
ABDESELAM ABDESELAM, INSAF	45106911R	118406	SITUACION FAMILIAR
ABDESELAM ABDESELAM, MUSTAFA	45101416A	115124	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ABDESELAM ABDESELAM,	45101416A	115124	SITUACION ECONOMICA MUSTAFA
ABDESELAM ABDESELAM,	45101416A	115124	SITUACION FAMILIAR MUSTAFA
ABDESELAM RODRIGUEZ, YUNES	45100784S	120131	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ABDESELAM RODRIGUEZ, YUNES	45100784S	120131	NÚMERO DE CUENTA
ABDESELAM RODRIGUEZ, YUNES	45100784S	120131	SITUACION ECONOMICA
ABDESELAM RODRIGUEZ, YUNES	45100784S	120131	SITUACION FAMILIAR
ABDESELAM TOLEDO, JOSE ISMAEL	45117166K	118894	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
AGUILAR CASAS, LORENA	45110352S	116731	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
AHMED ACHRAYAH, MOHAMED	45102396V	117786	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
AHMED EL MERABET, SAIMA	45103802C	119466	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
AHMED MOHAMED, HAMZZA	45113680P	119674	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
AHMED MOHAMED, SARAH		118650	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ALBA NIETO, ALVARO NICOLAS	14327313S	118907	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ALBA NIETO, ALVARO NICOLAS	14327313S	118907	SITUACION FAMILIAR
ALI EL-HAYEK, MOHAMED	45103211G	119378	NÚMERO DE CUENTA
ALI LHINDI, SOUKAINA	45378534V	119590	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ALI LHINDI, SOUKAINA	45378534V	119590	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
ALI MOHAMED, ALI	45092301L	119523	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ALI MOHAMED, ALI	45092301L	119523	LIBRO DE FAMILIA
ALI MOHAMED, ALI	45092301L	119523	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ALI MOHAMED, ALI	45092301L	119523	NÚMERO DE CUENTA
ALI MOHAMED, ALI ALMAGRO HIDALGO, CLOTILDE	45092301L 45110538V	119523 119458	TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ALMAGRO HIDALGO, ROCIO	45118984E	119456	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ARAGON RKAINA, RABAB	45120088E	119646	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
ARAGON RKAINA, RABAB	45120088E	119646	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
ASOUAHEL SBIHI, FATIMA SOHRA	45108745H	118911	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ASTASIO ALCALA, ENCARNACION	26503713P	117283	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
BARRETO GOMEZ, PABLO FRANCISCO	45115652W	119569	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
BENITEZ MARIN, CRISTINA	9075671D	115973	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
BENITEZ ZARZUELA, ROCIO	32060502C	114590	SITUACION ECONOMICA
BERMUDEZ GUTIERREZ, IRENE		119616	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
BERMUDEZ GUTIERREZ, IRENE		119616	SITUACION FAMILIAR
BORREGO ALCARAZ, ESTEFANIA	45115692F	114574	EXPEDIENTE ACADÉMICO CURSO PRECEDENTE
BORREGUERO ORTIZ, RUBEN JUSTO	45111038B	119609	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
BUMEDIAN KAHLUM, SIHAN	45107754Q	117420.	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
BUZZIAN SALMI, SHEILA	45116253M	117318	CERTIFICADO DEMATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
BUZZIAN SALMI, SHEILA	45116253M	117318	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
CALVO GALAN, ALVARO	25742749E	116391	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
CALVO GALAN, ALVARO	25742749E	116391	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
CARRETERO MARTIN, ALEJANDRO	45116544C	119579	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
CASTILLO ANDRES, BORJA	45115462L	116673	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
CASTILLO MERIDA, VANESA	45112195H	119582	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
CASTILLO MERIDA, VANESA	45112195H	119582	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
CHIPIRRAZ GARCIA, ILDEFONSO	45117268P	119700	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
CORREDERA MORALES, ALBA MARIA	1648544L	119117	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
CORREDERA MORALES, ALBA CORTES CALVIN, JUAN CARLOS	1648544L 74693988Q	119117 116649	SITUACION FAMILIAR MARIA MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
CORTES CALVIN, JUAN CARLOS	74693988Q	116649	SITUACION ECONOMICA
CORTES CALVIN, JUAN CARLOS	74693988Q	116649	SITUACION FAMILIAR
CRUCES LUQUE, ALEXIS DANIEL	45113993E	117907	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
CRUCES LUQUE, ALEXIS DANIEL	45113993E	117907	SITUACION FAMILIAR
DE MIRECKI DIAZ DE FIGUEROA, BARBARA MARIA	45122855Y	117157	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
DE MIRECKI DIAZ DE FIGUEROA, BARBARA MARIA	45122855Y	117157	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
DE TORRE DUARTE, ANA	45114698Z	118604	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
DE TORRE DUARTE, ANA	45114698Z	118604	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
DELGADO CRUZ, RAQUEL	45106890A	118652	EXPEDIENTE ACADEMICO
DIAZ RIOS, M. DE LA LUZ	15430408F	118176	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL FANNI ZAIDI, ASMAE	45116414M	119254	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL FANNI ZAIDI, SOUKAINA	45116413G	119249	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL HASISEN MOHAMED, YASMINA	45100202P	115544	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL LAGHMICH AMNAD BARHOUN, DOUAEE	45150925Q	119129	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL OUZAN BENAIXA, KHALID	45106529X	118716	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
EL OUZAN BENAIXA, KHALID	45106529X	118716	SITUACION FAMILIAR
FAITAH MRABET, MOHAMED	45112774E	116601	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
FERNANDEZ ARNAIZ, M. JESUS	45112509X	118523	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
FERNANDEZ HADI, NURIA	45117787K	115650	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
FERNANDEZ MENDEZ, SEBASTIAN	26251334P	118009	DNI
FERNANDEZ MENDEZ, SEBASTIAN	26251334P	118009	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
FERNANDEZ UCEDA, JUAN JOSE	45097376B	115149	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRE SENTE CURSO
FERNANDEZ UCEDA, JUAN JOSE	45097376B	115149	SITUACION ECONOMICA
FERREIRO ARIZA, M. DEL PILAR	45100537K	119223	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECE DENTE
FERREIRO ARIZA, M. DEL PILAR	45100537K	119223	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
FERREIRO ARIZA, M. DEL PILAR	45100537K	119223	NÚMERO DE CUENTA
FERREIRO ARIZA, M. DEL PILAR	45100537K	119223	SITUACION FAMILIAR
FUENTES MOYA, MIRIAM	45121573N	114606	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
FUENTES MOYA, MIRIAM	45121573N	114606	SITUACION FAMILIAR
GALEANO CASQUERO, ARSENIA MARIA	80083542A	116173	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
GALEANO CASQUERO, ARSENIA MARIA	80083542A	116173	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
GALEANO CASQUERO, ARSENIA	80083542A	116173	NÚMERO DE CUENTA MARIA
GALEANO CASQUERO, ARSENIA	80083542A	116173	SITUACION FAMILIAR MARIA
GARCIA RUIZ, JOSE FRANCISCO	45116049P	119823	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
GARCIA RUIZ, JOSE FRANCISCO	45116049P	119823	NÚMERO DE CUENTA
GARCIA RUIZ, MIREYA	45115677G	119868	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
GARCIA RUIZ, MIREYA	45115677G	119868	NÚMERO DE CUENTA
GOMEZ BENDALA, GLORIA ISABEL	45118667G	113865	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
GONZALEZ PINO, JUAN	45114067G	119115	NÚMERO DE CUENTA FRANCISCO
GONZALEZ RIVAS, ALVARO	45114326X	118528	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN:EL PRE SENTE CURSO
GONZALEZ RIVAS, ALVARO	45114326X	118528	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
GUTIERREZ MARES, ROCIO	45086358X	118302	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECE DENTE

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
GUTIERREZ MARES, ROCIO	45086358X	118302	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAMED EL HADI, EBRAHIM	45115410J	119527	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
HAMED EL HADI, EBRAHIM	45115410J	119527	DNI
HAMED EL HADI, EBRAHIM	45115410J	119527	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAMED EL HADI, EBRAHIM	45115410J	119527	NÚMERO DE CUENTA
HAMED EL HADI, KAREM	45115718E	119514	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAMIDO MOHAMED, LUBNA	45087790Q	118924	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAMIDO MOHAMED, LUBNA	45087790Q	118924	LIBRO DE FAMILIA
HAMIDO MOHAMED, LUBNA	45087790Q	118924	SITUACION FAMILIAR
HAYAD MOHAMED, HULAIA		118640	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAYAD MOHAMED, HULAIA		118640	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
HAYAD MOHAMED, SUHAILA	45118804A	118630	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
HAYAD MOHAMED, SUHAILA	45118804A	118630	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
HEREDIA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	45105851E	119691	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
JIMENEZ PAREDES, IRENE	11862015H	117954	DNI
JIMENEZ PAREDES, IRENE	11862015H	117954	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
JIMENEZ TORRES, JOAQUIN	45108506D	119217	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
JIMENEZ TORRES, JOAQUIN	45108506D	119217	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
KUMAR SERI, ANJANA	45108259S	119240	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
LACHIRI DEBDI, YASMINA	53432535Q	119734	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
LACHIRI DEBDI, YASMINA	53432535Q	119734	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
LAHSEN TUHAMI, LAMIA	45112576P	118635	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
LAYACHI MOHAMED, SORAYA	45122013S	119540	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
LEIVA HEREDIA, CRISTINA	45114414Y	115676	SITUACION ECONOMICA

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
LEIVA HEREDIA, CRISTINA	45114414Y	115676	SITUACION FAMILIAR
LLADO CORRALES, FRANCISCO JAVIER	45115197D	119504	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
LLADO FERNANDEZ, LIDIA	45120820H	119455	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
LLADO FERNANDEZ, LIDIA	45120820H	119455	SITUACION FAMILIAR
LOPEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	14623870X	114750	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
LOPEZ RODRIGUEZ, ROCIO	76652427M	118291	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MARTINEZ ABOURIZK, CHAIDA	45107407Z	119605	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MARTINEZ NAVARRO, JULIA	72481307G	114881	SITUACION FAMILIAR
MARTINEZ SANCHEZ, MARTA DAVINIA	45112166N	117753	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
MARTINEZ SANCHEZ, MARTA DAVINIA	45112166N	117753	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
MARTINEZ SANCHEZ, MARTA DAVINIA	45112166N	117753	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MARTINEZ SANCHEZ, MARTA	45112166N	117753	LIBRO DE FAMILIA DAVINIA
MARTINEZ SANCHEZ, MARTA	45112166N	117753	NÚMERO DE CUENTA DAVINIA
MATEO VARGAS, M. JESUS	45119383F	118556	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MAYORGA NAVARRO, M. ISABEL	45080465M	116674	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MEDINILLA DE LA CRUZ, CHRISTIAN	45116860Z	118938	CERTIFICADO DE MINUSVALIA
MEDINILLA DE LA CRUZ, CHRISTIAN	45116860Z	118938	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MELERO DIAZ, NIIRIAN	268301907	115821	DNI
MELERO DIAZ, MIRIAN	26830190T	115821	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MENDOZA AGUILAR, NEREA MARIA	45117537R	118429	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MERINO MEDINA, JESUS JAVIER	45119846X	118715	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
MERINO MEDINA, JESUS JAVIER	45119846X	118715	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED ABDESELAM EL YASSINI, AHMED	45104862E	119945	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED ALI, LAMIAK	45111342Q	114745	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
MOHAMED ALI, MOHAMED		118649	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
MOHAMED ALI, MOHAMED		118649	DNI
MOHAMED ALI, MOHAMED		118649	SITUACION FAMILIAR
MOHAMED ALI, NABILA	45089137Y	114241	SITUACION FAMILIAR
MOHAMED AOMAR, DINA	45112171V	115835	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED BENAISA, KARIMA	45086945E	118704	SITUACION FAMILIAR
MOHAMED CHOUKRI, ANAS	45097711R	119671	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED IMGHAREN, KHALIL	45114991P	118691	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED IMGHAREN, KHALIL	45114991P	118691	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MOHAMED LAARBI, HALIMA	45086195P	117763	LIBRO DE FAMILIA
MOHAMED LAARBI, HALIMA	45086195P	117763	SITUACION FAMILIAR
MOHAMED MOHAMED, MORAD	45094377W	118546	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MOHAMED MOHAMED, REDUAN	45109334D	119644	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED MOHAMED, REDUAN	45109334D	119644	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MOHAMED MOHAND, DALILA	45116651N	118570	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED MOHAND, NADIA	45084192Y	118567	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED ODDA, MONSEF	45103872K	119681	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED TNEI3AR NAHID	45120397D	119243	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED WAHID, SARA	45106316G	119680	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
MOHAMED WAHID, SARA	45106316G	119680	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED YUBI, USAMA	45111786T	118469	NÚMERO DE CUENTA
MOHAMED-MAHMOUD MOHAMED, MOHAMED	45085383R	119618	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MOHAMED-MAHMOUD MOHAMED, MOHAMED	45085383R	119618	SITUACION FAMILIAR
MOHAMED-MAHMOUD MOHAMED, MOHAMED	45085383R	119618	SITUACION LABORAL
MONTAR AHMED, CHAUFEK	45115723G	117791	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
MONTANO SANCHEZ, CAROLINA	45111979D	117074	NÚMERO DE CUENTA
MONTERO DIAZ, EVA AFRICA	45097874A	116087	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MONTERO DIAZ, EVA AFRICA	45097874A	116087	SITUACION ECONOMICA
MONTERO DIAZ, EVA AFRICA	45097874A	116087	SITUACION FAMILIAR
MONTERO MARTI, DIEGO		115516	SITUACION FAMILIAR
MONTOSA ARIAS, M. INMACULADA	53896469V	118015	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MONTOSAARIAS, M.	53896469V	118015	SITUACION FAMILIAR INMACULADA
MORA CAMACHO, JOSE MARIA	45109729J	116417	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MORA CAMACHO, JOSE MARIA	45109729J	116417	SITUACION ECONOMICA
MORENO SERRANO, ANTONIO JESUS	45106679E	119495	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MORENO SERRANO, ANTONIO JESUS	45106679E	119495	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MORENO SERRANO, ANTONIO	45106679E	119495	SITUACION FAMILIAR JESUS
MORENO SIERRA, VICTORIA	15439327W	116475	DNI
MORENO SIERRA, VICTORIA	15439327W	116475	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
MOSCOSO DELGADO, CRISTINA	15444375J	116893	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
MUÑOZ GONZALEZ, ALBERTO	45117663N	114734	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
MUÑOZ OLIVA, BEATRIZ	1647986J	118977	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
NAVARRO GOMEZ, PATRICIA	45120974B	118811	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
NAVARRO GOMEZ, PATRICIA	45120974B	118811	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
OCHOA GIL, PRISCILA	47224196K	114994	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
OCHOA GIL, PRISCILA	47224196K	114994	SITUACION ECONOMICA
OLMEDO COSTOSO, FERNANDO JUAN	45115377A	117517	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
OLMEDO COSTOSO, FERNANDO JUAN	45115377A	117517	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
OLMEDO COSTOSO, FERNANDO JUAN	45115377A	117517	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
OLMEDO COSTOSO, FERNANDO JUAN	45115377A	117517	LIBRO DE FAMILIA
OLMEDO COSTOSO, FERNANDO JUAN	45115377A	117517	NÚMERO DE CUENTA
OLMEDO COSTOSO, JORGE JUAN	45115378G	117522	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
OLMEDO COSTOSO, JORGE JUAN	45115378G	117522	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
OLMEDO COSTOSO, JORGE JUAN	45115378G	117522	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
OLMEDO COSTOSO, JORGE JUAN	45115378G	117522	LIBRO DE FAMILIA
OLMEDO COSTOSO, JORGE JUAN	45115378G	117522	NÚMERO DE CUENTA
OLMO RODRIGUEZ, RAQUEL	45116568K	116894	SITUACION ECONOMICA
OLMO RODRIGUEZ, RAQUEL MARIA	45116568K	116894	SITUACION FAMILIAR
ORELLANA DAZA, JUAN JESUS	47002287Q	118152	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
ORELLANA DAZA, JUAN JESUS	47002287Q	118152	DNI
ORELLANA DAZA, JUAN JESUS	47002287Q	118152	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
ORELLANA DAZA, JUAN JESUS	47002287Q	118152	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
PAREJA DE LA TORRE, LAURA	77373330L	116180	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PAREJA DE LA TORRE, LAURA	77373330L	116180	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
PAREJA HOLGADO, GERMAN	45076741F	119687	CERTIFICADO DE MINUSVALIA
PEÑA GUERRERO, M. DEL MAR	45078416A	117058	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO
PEÑA LAGARES, ALICIA	1647263A	119670	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PEÑA LAGARES, ALICIA	1647263A	119670	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
PEÑA LAGARES, ALICIA	1647263A	119670	SITUACION FAMILIAR
PECINO LEON, DAMIAN	45116047Y	119046	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PECINO LEON, DAMIAN	45116047Y	119046	NÚMERO DE CUENTA
PECINO LEON, MIGUEL ALEJANDRO	45116048F	119034	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PEREÑA CASTILLEJO, PABLO MANUEL	45115695E	115836	EXPEDIENTE ACADEMICO
Perez Medina, Lucia	45118233F	114288	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
PEREZ TORRENTE, FRANCISCO MANUEL	45107294Q	114571	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PEREZ TORRENTE, FRANCISCO	45107294Q	114571	SITUACION FAMILIAR MANUEL
PEREZ VILLATORO, ESPERANZA	45116330J	118577	SITUACION FAMILIAR
PERONNET RIVERO, CRISTINA	45120298W	119622	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
PERONNET RIVERO, CRISTINA	45120298W	119622	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
PERONNET RIVERO, CRISTINA	45120298W	119622	SITUACION FAMILIAR
PODADERA OLIVA, ALEXANDRA	26819238L	119501	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
PODADERA OLIVA, ALEXANDRA	26819238L	119501	SITUACION FAMILIAR
QUESADA ORTEGA, MANUEL	77369933A	114293	DNI
QUESADA ORTEGA, MANUEL	77369933A	114293	SITUACION ECONOMICA
RAMCHANDANI VENSI, DEEPAK	45099468X	119181	SITUACION FAMILIAR
RAMIREZ ACEVEDO, SANTIAGO	45110332H	119979	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
RAMIREZ RUIZ, CELIA	47548104C	116700	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
RAMMACH HIND		115310	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
RAMOS TRUAN, NURIA	53744852Q	117953	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
RAMOS TRUAN, NURIA	53744852Q	117953	SITUACION FAMILIAR
RODRIGUEZ MATA, ANGEL MANUEL	45117487C	119780	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
RODRIGUEZ MATA, ANGEL MANUEL	45117487C	119780	NÚMERO DE CUENTA
ROJAS LAMORENA, ALVARO	45107239F	118595	SITUACION LABORAL JOSE
ROMAN ESCAMEZ, MARIA	45114683E	117246	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
ROMAN ESCAMEZ, MARIA	45114683E	117246	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
RUBIO SÁNCHEZ, DANIEL	45116764X	118625	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
RUBIO SANCHEZ, DANIEL	45116764X	118625	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SABONET RAMIREZ, M. DOLORES	20225946E	117430	DNI
SABONET RAMIREZ, M. DOLORES	20225946E	117430	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	DESCRIPCION
SABONET RAMIREZ, M. DOLORES	20225946E	117430	SITUACION ECONOMICA
SANCHEZ DOMINGUEZ, M. ANGELES	45119792W	118673	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARINA	45119965Z	118588	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARINA	45119965Z	118588	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL		117207	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL		117207	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
SANTANA ARANDA, DAVID	45109960Z	119489	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SORDO R KAINA, UMKULTUM	45099958V	116367	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
SORDO R KAINA, UMKULTUM	45099958V	116367	NÚMERO DE CUENTA
TOME DOMINGUEZ, CARMEN NURIA	53742991H	115773	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
TOVAR GUERRERO, LUISA	34779360W	118886	SITUACION FAMILIAR
VALLEJOS MARES, ALBERTO	45105569Q	118309	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
VALLEJOS MARES, ALBERTO	45105569Q	118309	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
VALLEJOS MARES, ALBERTO	45105569Q	118309	LIBRO DE FAMILIA
VALLEJOS MARES, MARIANO	45105568S	118315	ASIGNATURAS MATRICULADAS CURSO PRECEDENTE
VALLEJOS MARES, MARIANO	45105568S	118315	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
VALLEJOS MARES, MARIANO	45105568S	118315	LIBRO DE FAMILIA
VALVERDE LARA, M. DEL ROCIO	45116121B	119603	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
VALVERDE LARA, M. DEL ROCIO	45116121B	119603	SITUACION FAMILIAR
VALVERDE LARA, M. JOSE	45116120X	119607	MODELO AUTORIZACION AEAT DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
VALVERDE LARA, M. JOSE	45116120X	119607	SITUACION FAMILIAR
VAQUERO BRAVO, TRINIDAD	15241650X	119568	EXPEDIENTE ACADEMICO CURSO PRECEDENTE
VERDEJO FERRER, CARLOS FRANCISCO	45113671E CURSO PRECEDENTE	119377	EXPEDIENTE ACADEMICO
YOUBI LAROUSHI, ZAHRA	45114084K	117508	CERTIFICADO DE MATRICULACION EN EL PRESENTE CURSO

940.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Avda. Reyes Católicos nº 12, a instancia de D^a. Fadila Chiki Alinaiat N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.105.581-M

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA-RESTAURANTE.

Ceuta, 2 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

943.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 39/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Suministro
- b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el "SUMINISTRO DE CONTADORES, FASE III".
- c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 420.000,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a. Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2013
- b. Contratista: CONTAZARA, S.A.

7.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- a. Importe de adjudicación: 296.286,40 €

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a. Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2013

Ceuta, a 1 de abril de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

944.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. DAVID FORNONS MONEDERO NIF. 43.749.229D	145/2012/AF Camarasa (Lleida).	C/ Partida Solana, S/N. Costas. Sant Llorenç de Montgai (INTERRUPCIÓN)	Art. 91.2. d) Ley de	21/01/2013	150,25€

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. "Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

945.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.9),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. ABDELLALH EL MEKI HARIRET N I E. X3190332W	7/2013/AF (ESTACIONAMIENTO) CEUTA.	C/ González Besada, 20 P01- 5	08/03/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 8 de abril de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

946.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
11/2013	ABDELHALALH YEL-LUL EL BAKKALI	45116235X	Resolución	15/03/2013
14/2013	BILAL MOHAMED MOHAMED	45095263Z	Resolución	15/03/2013
24/2013	DRIS DRIS DAHRI	45102189V	Resolución	19/03/2013
44/2013	ANUAR ABIZAAD HAMED	46954050X	Resolución	15/03/2013
45/2013	JESUS SANCHEZ ARQUES	45118838Z	Resolución	19/03/2013
46/2013	NAUFAL SERROUKY AHMED	45102609T	Resolución	19/03/2013
47/2013	MORAD ABDESELAM MOHAMED	45097842V	Resolución	19/03/2013
48/2013	ABDELOUAHID EL ASRAOUI	X7802431A	Resolución	19/03/2013
52/2013	YUNES DRIS ABDENNEBI	45106132G	Resolución	19/03/2013
57/2013	SAMIR BOUFROURI MOHAMED	45105063Q	Resolución	19/03/2013
79/2013	ISMAEL GARCIA HADDU	45100665B	Resolución	15/03/2013
84/2013	OUTMAN BALLI LAZAR	46398644P	Resolución	19/03/2013
87/2013	FERNANDO HAMED BOUCHAKEN	01648459A	Resolución	19/03/2013
89/2013	HICHAM SALAH MOHAMED	45113477N	Resolución	06/03/2013
101/2013	DAVID DIESTE ALVAREZ	45101482T	Resolución	11/03/2013
115/2013	ILIAS CHAABAN MOHAMED	45104985F	Resolución	11/03/2013
124/2013	KAISAR ABIZZAAD HAMED	45109399M	Resolución	11/03/2013
128/2013	FARAH AHMED ABDELKADER	45088517F	Propuesta de Resolución	11/03/2013
133/2013	SULIMAN MOHAMED CHAIRI	45107627G	Resolución	19/03/2013
143/2013	BARBARA AMORES RUIZ	45115910F	Resolución	18/03/2013
153/2013	MOHAMED MOHAMED MAIMON	45095639E	Resolución	18/03/2013
191/2013	SUFIAN PARRA MOHAMED	45083868G	Acuerdo de Iniciación	20/02/2013
213/2013	HICHAM YASSINE	X2866976A	Acuerdo de Iniciación	22/02/2013
234/2013	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565W	Acuerdo de Iniciación	26/02/2013
240/2013	NAWFAL EL OUAIANI TARMACH	451089128	Acuerdo de Iniciación	28/02/2013
249/2013	MOHAMED AMAR MOHAMED	45099523L	Acuerdo de Iniciación	07/03/2013
250/2013	HASSAN ATRARI	X1746925Y	Acuerdo de Iniciación	07/03/2013
260/2013	JESUS SERRAN TAMAYO	45114182G	Acuerdo de Iniciación	08/03/2013
262/2013	MOHAMED CHAKIR ABDESELAM	45110074)	Acuerdo de Iniciación	12/03/2013
264/2013	MOHAMED EL KHAMLIHI MOHAMED	45118902D	Acuerdo de Iniciación	12/03/2013
265/2013	ACHRAF EL FATOUH	X7303199D	Acuerdo de Iniciación	12/03/2013
267/2013	LOUAHABI MOHAMED	Y1500330P	Acuerdo de Iniciación	12/03/2013
270/2013	MAROUAN EL KABDANI ABDELAZIZ	45097968M	Acuerdo de Iniciación	13/03/2013
271/2013	GINES GARCIA MOHAMED	45088834W	Acuerdo de Iniciación	13/03/2013
276/2013	TARIK MOHAMED MOHAMED	45079492K	Acuerdo de Iniciación	13/03/2013
501/2012	FATIMA LIAZID FARAYI	45084446F	Resolución de caducidad	07/03/2013
681/2012	KARIN MOHAMED AHMED	46399822J	Resolución	06/03/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 3 de abril de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

950.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 5 de febrero de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. José Morillo Huertas, con D.N.I. nº 75.397.955-E, en representación de Comunidad Propietarios Santiago Inmueble, con C.I.F. H11952702, solicita licencia de obra menor en local sito en C/ Marina Española nº 25, con un presupuesto de 1.708,54 €.- Los Servicios Técnicos de la GIUCE, con fecha 29 de enero de 2.013 (nº 28/13) informan que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en que se proceda a la concesión de la licencia de obra de acondicionamiento menor solicitada.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).”- Consta asimismo informe jurídico.-

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2.012, atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2.010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase a Comunidad Propietarios Santiago Inmueble, con C.I.F. nº H11952702, licencia de obra en local sito en C/ Paseo Marina Española nº 25, con un presupuesto de 1.708,54 €.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Comuníquese al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.- 4º.- Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Morillo Huertas, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de Abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo y Prestaciones

951.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
HAMED AMAR, NASIHA	45087385W
ER RYFY MOKHLIS, RAHMA	45116761F
DRIEF, ASMA	Y1742688S
CERNADA SANCHEZ, INMACULADA	45113074T
MOHAMED AMAR, SOHORA	45079595D
EL GAMAT, MOHAMED	X3272435H
LAFTOUH MOHAMED, LAILA	45095845K
MAKRANE, MOHAMED	X5078890F
MOHAMED HADDU, FARIDA	45084472X
ENFEDDAL MOHAMED, SURTA	45084133Q
MOHAMED AHMED, FATIMA SOHORA	45081652L
ZINATI, FATIMA	X2792562V
BEN YAHYA AHMED YDOCHE, MOHAMED	47334545Q
MOHAMED AHMED, ZOHAIK	45093601P
RUIZ AYORA, YOLANDA	45076528R
BUSELHAM LAARBI, MALIKA	45087112M
GARCÍA HERRERÍAS, ANTONIO JOSE	52528100X
CABANAS FERNANDEZ, ANTONIO	52340241S
MOHAMED MOHAMED EMARAN, SOHORA	45087757Y
BERROCAL CASTILLO, MARIA LAURA	45098244M
HARRAK, SIHAM	X1931052H
EL AMRANI, HASNA	Y0498773D
DRIDEB GUESUS, FATIMA	45121114J
CONTRERAS VEGA, CRISTIAN	45109608F
SALAH MOHAMED, HAMIDO	45085139X
EL HANAFI, NAJIA	X9884721B
MOH MORAN, ERHIMO	45086598C
MOHAMED ABDELKADER, MALIKA	45093061C
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA TRINIDAD	45072250R
MOHAMED MOHAMED, TORIA	45095476C
ABSELAM LAYACHI, MAGDA	45098706F
BOUTAJER, RHIMOU	X2310340J
MAHDAB EL GODALI, AICHA	01647269D
CHAJB AL LAL, LAILA	45105813F
ABSELAM MOHTAR, FATIMA	45079616F
DE OLIVEIRA CASTILLO, JAVIER	45103740G
EL 14ADDOUZI MOHAMED, MARIAM	11870852T
AHMED MOHAMED, SAID	45103766F

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 8 de abril de 2013.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

952.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 18 de marzo de 2013 publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 26 de marzo de 2013, se estableció el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007/2013 Eje 2." Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas" gestionadas a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 23 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas. La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter General la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Comunicación de la declaración de admisibilidad del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, de la DG Regio de 9 de marzo de 2007, nº02419, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1083/2006, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Reguladoras Generales y las específicas, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Una vez publicada la Resolución de ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007/2013 Eje 2." Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", se ha detectado un error material en la redacción de las Bases Reguladoras de dichas ayudas, en las que se omiten varios puntos de la Base 16.

Por ello de conformidad, con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 18 de marzo de 2013 publicada el 26 de marzo de 2013 en el BOCCE 5.246 de convocatoria del concurso en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial

Eje 2, Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", como acción integrante del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 en el siguiente sentido:

En las Bases publicadas, en la base 16.- Gastos subvencionables.-, se ha omitido el punto tercero y el quinto, quedando el texto de la siguiente manera:

Base 16.- Gastos subvencionables

Sin perjuicio de lo estipulado en esta base, los gastos y costes subvencionables estarán sujetos a las BRG. En ningún caso, serán subvencionables aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de solicitud o del acta notarial que indique que no han sido realizadas las inversiones.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros, en el supuesto de obras, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la solicitud, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

Cuando exista vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades entre el beneficiario de la ayuda y quien preste los servicios o entregue los bienes que constituyan la inversión subvencionable, dichas operaciones se valorarán según los precios que serían acordados en condiciones normales de mercado entre sociedades independientes.

a) Serán subvencionables los siguientes gastos y costes:

En concreto, se considerarán gastos subvencionables para esta medida, respetando lo anteriormente expuesto:

1. Adquisición de terrenos no edificados estrictamente necesarios para la implantación del proyecto, será subvencionable con arreglo a las tres condiciones siguientes:

a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación cofinanciada.

b) El coste de la compra del terreno será cofinanciable hasta un máximo del 10% del precio de su adquisición, no pudiendo sobrepasar el 10% del coste total de la operación, a excepción de los casos de operaciones de conservación medioambiental, que se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos de aplicación.

c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado, debidamente visado por organismo competente.

2. Infraestructuras, urbanización y obra civil, indispensables para la ejecución del proyecto, considerándose elegible un máximo de 600 euros por m² de construcción afecto a la obra.

3. El desembolso de cantidades en concepto de Derechos de Traspaso, cuando se consideren imprescindibles para la implantación del proyecto, serán subvencionables con un máximo del 20% de su valor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Deberá ser acreditadas las cantidades abonadas mediante la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados, y elevados a escritura pública.

b) Los bienes inmuebles, cuya adquisición o traspaso pretenden ser cofinanciados mediante esta Actuación, no pueden haber sido objeto de Ayuda anterior, durante un período mínimo de 10 años, cualquiera que fuere el Programa o Actuación cofinanciada por Fondos Públicos, al objeto de evitar la duplicidad de Ayudas.

c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio del traspaso no sobrepasa el valor de mercado, debidamente visado por organismo competente.

d) Los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines y durante el período que autorice la autoridad de gestión.

4. Instalaciones inherentes a proyectos.

5. Adquisición de maquinaria y bienes de equipo.

6. Canon de entrada de franquicias.

7. Equipos informáticos de gestión.

8. Servicios de telecomunicaciones básicos.

9. Mobiliario y equipos de oficina.

10. Elementos de transporte de carácter industrial.

Los vehículos turismos solo se considerarán cuando resulten imprescindibles por razón de la actividad y deberán llevar impresos los logotipos de las empresas de forma permanente y visible ocupando como mínimo el 40% del vehículo.

11. Estudio de viabilidad técnico-económica, proyecto industrial y dirección facultativa.

12. Implantación de sistemas de gestión de calidad y/o medioambiental, siempre que no exista otra línea de subvenciones para el proyecto.

13. Gastos de gestión auditoria medioambiental.

14. Inversiones en innovación tecnológica para la mejora de la calidad de procesos y productos.

15. Costes de maquetas, moldes, matrices y prototipos.

16. Gastos de certificación por organismos acreditables de la seguridad y calidad industrial de instalaciones y/o productos industriales.

17. El IPSI satisfecho para la adquisición de los bienes o servicios subvencionables del proyecto. En caso de que el Impuesto corresponda a los puntos 1.1.

y 1.3 de esta base, el IPSI será subvencionable con un máximo del 10% de su importe, y siempre que se cumpla lo establecido en el punto 1.5 anterior.

18. Gastos amortizables relacionados con el proyecto.

19. Implantación de sistemas de calidad, que no hayan sido subvencionados con anterioridad.

20. La adquisición de equipo de segunda mano será subvencionable bajo las tres condiciones siguientes:

a) El vendedor del equipo deberá facilitar una declaración sobre su origen y confirmar que durante los últimos siete años no han sido adquiridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.

b) El precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares.

c) Los bienes deberán reunir las características técnicas necesarias para la operación y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación.

21. En el caso de bienes que hayan sido adquiridos en el marco de un contrato de arrendamiento financiero, deberá tenerse en cuenta que sólo se considerará como inversión subvencionable el importe de las cuotas abonadas que corresponda a la compra neta del bien, no incluyéndose, en ningún caso, el importe de las cuotas pagadas que corresponda a intereses, costes de refinanciación, gastos de administración de la sociedad de arrendamiento financiero, costes de seguros, etc.

En cualquier caso, los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero serán subvencionables si los activos pasan a ser propiedad de la empresa antes de la finalización del plazo de cumplimiento de condiciones.

22. Asimismo, serán subvencionables todos los gastos de primer establecimiento, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad vigente.

Cuando la redacción correcta sería de la siguiente manera: Base 16.- Gastos subvencionables

Sin perjuicio de lo estipulado en esta base, los gastos y costes subvencionables estarán sujetos a las BRG. En ningún caso, serán subvencionables aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de solicitud o del acta notarial que indique que no han sido realizadas las inversiones.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros, en el supuesto de obras, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la solicitud, se realizará conforme

a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

Cuando exista vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, entre el beneficiario de la ayuda y quien preste los servicios o entregue los bienes que constituyan la inversión subvencionable, dichas operaciones se valorarán según los precios que serían acordados en condiciones normales de mercado entre sociedades independientes.

a) Serán subvencionables los siguientes gastos y costes:

En concreto, se considerarán gastos subvencionables para esta medida, respetando lo anteriormente expuesto:

1. Adquisición de terrenos no edificados estrictamente necesarios para la implantación del proyecto, será subvencionable con arreglo a las tres condiciones siguientes:

a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación cofinanciada.

b) El coste de la compra del terreno será cofinanciable hasta un máximo del 10% del precio de su adquisición, no pudiendo sobrepasar el 10% del coste total de la operación, a excepción de los casos de operaciones de conservación medioambiental, que se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos de aplicación.

c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado, debidamente visado por organismo competente.

2. Infraestructuras, urbanización y obra civil, indispensables para la ejecución del proyecto, considerándose elegible un máximo de 600 euros por m² de construcción afecto a la obra.

3. Adquisición de naves o de edificaciones, o concesiones administrativas ya construidos y los terrenos sobre los que se asienten, serán cofinanciables hasta un máximo del 10% del importe abonado, siempre que exista una relación directa con los objetivos del proyecto.

a) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que establezca que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional o que especifique que extremos no guardan conformidad con dicha normativa pero esta previsto que el beneficiario final rectifique en el contexto de la operación, debidamente visado por organismo competente.

b) Los bienes inmuebles no tienen que haber percibido, durante los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria que pueda comportar duplicidad de ayuda.

c) Los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines y durante el periodo que autorice la autoridad de gestión.

4. El desembolso de cantidades en concepto de Derechos de Traspaso, cuando se consideren imprescindibles para la implantación del proyecto, serán subvencionables con un máximo del 20% de su valor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Deberá ser acreditadas las cantidades abonadas mediante la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados, y elevados a escritura pública.

b) Los bienes inmuebles, cuya adquisición o traspaso pretenden ser cofinanciados mediante esta Actuación, no pueden haber sido objeto de Ayuda anterior, durante un período mínimo de 10 años, cualquiera que fuere el Programa o Actuación cofinanciada por Fondos Públicos, al objeto de evitar la duplicidad de Ayudas.

c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio del traspaso no sobrepasa el valor de mercado, debidamente visado por organismo competente.

d) Los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines y durante el período que autorice la autoridad de gestión.

5. En cualquier caso, para que un proyecto alcance la consideración de subvencionable, la realización de inversiones objeto de la Ayuda, resultaran acometidas por la entidad solicitante que, al mismo tiempo, deberá ostentar la titularidad del establecimiento cuya iniciativa se cofinancia a través de las presente Actuación. Asimismo, el titular deberá realizar una inversión en otros conceptos incluidos en esta base por un importe mínimo equivalente al 30% de este concepto, a efectos de considerarlo subvencionable. Asimismo, los gastos e impuestos directamente relacionados con estos costes serán cofinanciables con el máximo porcentaje indicado en cada uno de ellos. Igualmente, no será subvencionable los locales que su uso pueda ser destinada después de los cinco años a vivienda o cualquier otro destino no relacionado con el empresarial, salvo en el caso de establecimientos de alojamientos turísticos.

6. Instalaciones inherentes a proyectos.

7. Adquisición de maquinaria y bienes de equipos.

8. Canon de entrada de franquicias.

9. Equipos informáticos de gestión.

10. Servicios de telecomunicaciones básicos.

11. Mobiliario y equipos de oficina.

12. Elementos de transporte de carácter industrial.

Los vehículos turismos solo se considerarán cuando resulten imprescindibles por razón de la actividad y deberán llevar impresos los logotipos de las empresas de forma permanente y visible ocupando como mínimo el 40% del vehículo.

13. Estudio de viabilidad técnico-económica, proyecto industrial y dirección facultativa.

14. Implantación de sistemas de gestión de calidad y/o medioambiental, siempre que no exista otra línea de subvenciones para el proyecto.

15. Gastos de gestión auditoria medioambiental.

16. Inversiones en innovación tecnológica para la mejora de la calidad de procesos y productos.

17. Costes de maquetas, moldes, matrices y prototipos.

18. Gastos de certificación por organismos acreditables de la seguridad y calidad industrial de instalaciones y/o productos industriales.

19. El IPSI satisfecho para la adquisición de los bienes o servicios subvencionables del proyecto. En caso de que el Impuesto corresponda a los puntos 1.1. y 1.3 de esta base, el IPSI será subvencionable con un máximo del 10% de su importe, y siempre que se cumpla lo establecido en el punto 1.5 anterior.

20. Gastos amortizables relacionados con el proyecto.

21. Implantación de sistemas de calidad, que no hayan sido subvencionados con anterioridad.

22. La adquisición de equipo de segunda mano será subvencionable bajo las tres condiciones siguientes:

a) El vendedor del equipo deberá facilitar una declaración sobre su origen y confirmar que durante los últimos siete años no han sido adquiridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.

b) El precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares.

c) Los bienes deberán reunir las características técnicas necesarias para la operación y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación.

23. En el caso de bienes que hayan sido adquiridos en el marco de un contrato de arrendamiento financiero, deberá tenerse en cuenta que sólo se considerará como inversión subvencionable el importe de las cuotas abonadas que corresponda a la compra neta del bien, no incluyéndose, en ningún caso, el importe de las cuotas pagadas que corresponda a intereses, costes de refinanciación, gastos de administración de la sociedad de arrendamiento financiero, costes de seguros, etc.

En cualquier caso, los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero serán subvencionables si los activos pasan a ser propiedad de la empresa antes de la finalización del plazo de cumplimiento de condiciones.

24. Asimismo, serán subvencionables todos los gastos de primer establecimiento, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad vigente.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la modificación de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2012 modificada el 29 de junio de 2012, en lo relativo a la ampliación del crédito disponible para las respectivas convocatorias.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquél o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 4 de abril de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

953.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 27 de abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 18 de marzo de 2013, se procedió a la aprobación de la Convocatoria Pública y de las Bases Reguladoras necesarias para la participación en los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a los itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social, con cargo al Programa Operativo FSE para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

En la citada convocatoria, se ha detectado en el apartado TERCERO de la PARTE DISPOSITIVA un error en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el ANEXO IV del Reglamento de Régimen Interno del Centro Integral EQUAL otro error referido al número de la convocatoria, por lo que se hace necesaria su rectificación al objeto de ofrecer una información correcta.

El citado apartado, expresamente, dispone:

"TERCERO.- Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con es-

pecial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 22 de marzo de 2013."

Debiendo decir:

"TERCERO.- Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 19 de abril de 2013."

En el ANEXO IV, literalmente, establece:

"Reglamento de Régimen Interno aplicable a los procesos formativos desarrollados en el Centro Integral EQUAL. Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013. Eje 2. Tema prioritario 71. VII CONVOCATORIA"

Debiendo decir:

"Reglamento de Régimen Interno aplicable a los procesos formativos desarrollados en el Centro Integral EQUAL. Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013. Eje 2. Tema prioritario 71. VIII CONVOCATORIA"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado TERCERO de la PARTE DISPOSITIVA y el ANEXO IV de la Convocatoria Pública de 18 de marzo de 2013, para la participación en los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a los itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social, con cargo al Programa Operativo FSE para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres",

Tema Prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo"; debiendo quedar redactados, respectivamente, de la siguiente forma:

"TERCERO.- Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de 1 oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellos en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, hasta el día 19 de abril de 2013."

"Reglamento de Régimen Interno aplicable a los procesos formativos desarrollados en el Centro Integral EQUAL. Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013. Eje 2. Tema prioritario 71. VIII CONVOCATORIA"

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la rectificación, siendo de aplicación a todas las solicitudes presentadas a la convocatoria.

Ceuta, a 3 de abril de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

954.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 27 de febrero de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Mohamed Abdelmalik Mohamed, en representación de Gigamovil Ceuta S.L.U., solicita licencia de apertura de local sito en Avd. Doctor Marañón nº 2 bajo, en el que pretende desarrollar la actividad de Venta de telefonía y aparatos electrónicos.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 29 de enero de 2009, se requiere al interesado para que presente documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales.- Transcurrido el plazo concedido, el interesado no subsanó las deficiencias requeridas con anterioridad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.- TERCERO.- En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de Abril de 2012, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 27 de Abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de D. Mohamed Abdelmalik Mohamed, en representación de Gigamovil Ceuta S.L.U, de la licencia de apertura de actividad de Venta de telefonía y aparatos electrónicos, en local sito en Avd. Doctor Marañón nº 2 bajo, al entender que desiste de su solicitud, por la no subsanación de las deficiencias requeridas por Decreto de fecha 29 de enero de 2009.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Abdelmalik Abedeslam, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de Abril de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Dto. De Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

955.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 15 de Enero de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian reiteradamente a D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003 como responsable del establecimiento "PARKING LAS MINAS" sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, por el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos sin la preceptiva licencia municipal. Examinada el acta de inspección de la policía local en ella se denuncia la existencia de una gran cantidad de vehículos en un deplorable estado de conservación almacenándose además gran cantidad de piezas de vehículos, y otros resi-

duos contaminantes pudiendo constituir una infracción de la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos así como de otras Ordenanzas Municipales.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de actividad a nombre del denunciado.-Consultados los archivos del negociado consta expediente nº 71.718/11 en el que se denuncia a D. Rachid Ahmed Mohamed como titular de la actividad de desguace que se está ejerciendo sin la preceptiva licencia en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, tramitándose el oportuno procedimiento sancionador y acordándose la suspensión de la actividad denunciada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- "El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-4º.-En las denuncias recibidas de la policía local se informa que la actividad se sigue ejerciendo y se identifica a un nuevo responsable de la actividad de desguace (D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003). Así mismo se informa de la falta de medidas de seguridad, de la existencia de vertidos incontrolados con un posible riesgo de contaminación.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo

Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencias municipales de apertura o funcionamiento. El apartado tercero en su punto a) considera infracción muy grave " Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones." Del examen de la acta de inspección de los servicios de la policía local se determina la existencia de un gran acumulación de vehículos, piezas y residuos contaminantes con el posible peligro que dicha situación puede conllevar. Así mismo, se denuncia la existencia de productos alimenticios al parecer sin control sanitario. El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones con multa de 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso nos encontramos con una infracción de las calificadas como muy grave de acuerdo al artículo 56 apartado 3 a), pudiendo concurrir además la circunstancia agravante del artículo 61 al haberse producido una posible situación de riesgo y peligro para la seguridad de las personas. El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos. En el presente caso entendemos justificada la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura, puesto que las deficiencias que han sido denunciadas son de falta de medidas de seguridad así como de índole medioambiental al existir riesgo evidente de que se estén produciendo vertidos incontrolados, resultando proporcionado en aras de garantizar la seguridad de las personas y el interés general dicha suspensión cautelar. El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación de fianzas así como en la retirada en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas.

5º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente

de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 2 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Suspender de forma inmediata con la consiguiente clausura, del establecimiento, el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos (Parking las Minas) que se está ejerciendo en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, al carecer de la preceptiva licencia de instalación y apertura de establecimiento para ejercer dicha actividad. -2º.- Dar traslado a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la presente resolución, al objeto de garantizar el cumplimiento de la suspensión de la actividad, dándose traslado a la Consejería de Fomento del cierre del establecimiento y de la suspensión de la actividad decretada. -3º Dar traslado al Negociado de Medio Ambiente de la presente resolución, así como, del informe de la policía local al objeto de que se ejerciten, en su caso, las acciones que correspondan. -4º.- Iniciar expediente sancionador a D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003 por la presunta comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos en el establecimiento sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la posible sanción en multa de 1.500 a 3.000 euros de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura. Asimismo se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Designar Instructor del expte. a Dª Francisca Sánchez Aranda y Secretaria a Dª Carmen Morales Reyes, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. - Concédase a los interesados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. - Indicar

que el plazo máximo establecido legalmente para dictar la resolución del procedimiento sancionador es de 6 meses, operando el instituto de la caducidad.-

Contra el punto 1º de esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Yamal Ahmed Amar, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de Abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

956.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121149

Nombre y apellidos: D. MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ALBERGUES MUNICIPALES B 6

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a es, 4 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

957.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020157

Nombre y apellidos: D. MOHAMED MAHER AHMED MADANI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PPE. ALFONSO AG FUERTE 69

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a es, 4 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

958.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b. Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE CEUTA EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA Y PORTUGAL DURANTE EL AÑO 2013.

b. Plazo de Ejecución: Durante el año 2013.

3.-Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

a. Importe total: 36.000 Euros, impuestos incluidos.

b. Valor Estimado del contrato: 34.615,38 €

c. Impuestos (4 % IPSI): 1.384,62 €

5.- Garantía Provisional:

No procede.

6.- Información y obtención de la documentación:

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.^a Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 856 200 560

e) Telefax: 856 200 565

f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

a. Mejor Precio: 30 puntos

b. Mejor Programa de Trabajo: 30 puntos

c. Mejoras al Pliego: 15 puntos

d. Planteamiento de Desestacionalización: 15 puntos

e. Nivel de sostenibilidad del proyecto: 10 puntos

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOCCE.

b. La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia oficina de Registro (tlfnos: 956.518.131/956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días.

e. Admisión de variantes: No procede.

10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
b. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante, www.ceuta.es/contratacion

11. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 9 de abril de 2013.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

959.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GUCE), de fecha 27 de marzo de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de adaptación y ampliación del cerramiento perimetral de la parcela perteneciente a las instalaciones de ACEMSA sita en Barriada San José.", (expte nº 20/13).

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA. e) Número de expediente: 20/13.

II.- Objeto del contrato:

La ampliación y adaptación del cerramiento perimetral de la parcela en la que se ubican las instalaciones de San José, ya que las condiciones de seguridad que debe reunir el vallado actual no son las más adecuadas, debiendo impedir el nuevo cerramiento el acceso al mismo.

III.- Plazo de ejecución:

Cuarenta y cinco (45) días a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

IV.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 99.866,87.- €- euros. IPSI.

VI.- Garantías:

a) Garantía provisional: Dispensada.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

1.- Oferta de precio mas baja.

VIII.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo a la partida de la GIUCE 611.00.459.0.

IX.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los VEINTISÉIS días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center P planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, P planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Cen-

ter, 1.^a planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta de abril de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación